



VISTOS:

\* Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus Modificaciones. Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones. El Decreto Supremo (H) 195 (19.02.1998) que reglamenta la Ley 18.778/89. Resolucion 520/96 de la Contraloria General de la Republica, modificada por Resolucion 488/97. Lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 19.949 del 05.06.2004, que reglamenta el Programa Chile Solidario. Resolucion Exenta 179 de fecha 27 de Febrero del 2017 de Intendencia Regional del Maule, que fija el marco presupuestario, numero maximo de subsidios, M3 y porcentaje a Subsidiar segun comunas.

DECRETO:

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00072580111-4	1	ARELLANO	NÚÑEZ	HUGO GERMÁN		5771	01/10/2017		40
50	00072590241-7	2	CÁCERES	ÁLVAREZ	JOSÉ DEL CARMEN		5771	01/10/2017		40
50	00072600173-1	3	COQUIDAN	QUEVEDO	TEODOSIO DEL CARMEN		5771	01/10/2017		40

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:
- \* Gerente Cooperativas (4).
  - \* Of. de Partes.
  - \* DIDEPO.
  - \* Of. S.A.P.
  - \* Intendencia Región del Maule



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
 ALCALDE